

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	LUIS NORBERTO LONDOÑO DIEZ
Interesadas:	AMPARO DEL CARMEN LONDOÑO DIEZ
Radicado:	05-001-31-10-0007-2020-00357-00
Auto Nro:	101
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020) se INADMITIÓ la demanda presentada, a través de apoderado por la señora AMPARO DEL CARMEN LONDOÑO DIEZ quien pretendía la apertura del proceso de sucesión de su hermano LUIS NORBERTO LONDOÑO DIEZ, fallecida el 02 de septiembre de 2020, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del señor LUIS NORBERTO LONDOÑO DIEZ, fallecido el día 02 de septiembre de 2020, presentada por la señora AMPARO DEL CARMEN LONDOÑO DIEZ.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eca1272993ceba5e32be815669fc3b0ea9045ef2ac901fdf206ffd37828f105

Documento generado en 28/10/2020 02:14:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**